

**Resolución No. 297 de 2021
(29 de octubre de 2021)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS MERCOART – MERCADO CULTURAL DEL ORIENTE – LIDERADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA”.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales concebidas en la Resolución Número 328 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, es función esencial del Director de la entidad administrar los recursos físicos, patrimoniales, financieros y de personal del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, emitiendo los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento y desarrollo institucional.

Que, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, es un Establecimiento Público del Orden Municipal, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga.

Que, la Constitución Nacional en sus Artículos 70 y 71, establece como deberes del Estado, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, al igual que ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

El programa municipal de estímulos constituye una de las estrategias del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Bucaramanga, Ciudad de Oportunidades” en la Línea Estratégica: “Bucaramanga Equitativa e Incluyente, Una Ciudad de Bienestar”, Componente: “Vida Cultural y Bienestar Creativo Sostenible”, Programa: “Arte, Cultura y Creatividad para la Transformación Social” cuyo objetivo principal es “Incrementar las condiciones para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas, los bienes y servicios culturales y de los emprendimientos artísticos, culturales y creativos, en los diversos contextos territoriales y poblacionales de Bucaramanga, desde la perspectiva de los derechos culturales, en un marco de equidad, inclusión, reconciliación, cultura ciudadana y convivencia”. Programa dentro del cual se incluye la meta de realización de 16 convocatorias de fomento a la creación, circulación, investigación, formación, distribución y/o comercialización artística, cultural, creativa y gestión cultural para los artistas y gestores culturales locales durante el cuatrienio.

Que, esta convocatoria hace parte del programa de fomento que el imct viene implementando para fortalecer las cadenas de valor de las artes, el patrimonio cultural y la industria creativa. MERCOART como la principal plataforma de fortalecimiento, proyección, distribución y circulación nacional e internacional de los productos, bienes, servicios y modelos de gestión artísticos y culturales con sello bumangués y santandereano, basados en la innovación para la transformación social y el desarrollo cultural. En su primera versión se desarrollará del 18 al 28 de Noviembre del 2021 y como elemento diferencial, facilitará la preparación de la oferta artística, cultural y creativa local para participar en mercados culturales, generará un espacio de visibilización, conexión y/o comercialización de la oferta escénica local centrada en música, danza y obras multidisciplinarias, generará un espacio de comercialización local de productos de diseño creativo y funcional, y un espacio de promoción de los diferentes programas de formación artística local. Además, ofrecerá una agenda de fortalecimiento y actualización para los integrantes de las cadenas de valor del sector artístico y creativo en temas relacionados con innovación, tendencias de consumo, nuevos circuitos, mercados y tecnología aplicada a las artes.

Que, cabe resaltar, que la naturaleza jurídica de estos estímulos, no presuponen la celebración de un contrato estatal para la entrega de los recursos adjudicados, teniendo en cuenta que no obedecen a la finalidad, a los requisitos, ni a la esencia de un contrato público, pues la naturaleza de los estímulos entregados responde al apoyo otorgado a sectores artísticos para impulsar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales

Que, por el contrario, como lo ha señalado la Corte Constitucional¹, este tipo de estímulos se enmarcan en un propósito de especial naturaleza que consagra el texto superior, autorizando al Estado para que pueda concederlos a actividades que aquella directamente considera dignas y merecedoras de apoyo. En consecuencia, el proceso de otorgamiento de estímulos no está sujeto a las normas especiales propias del derecho contractual público.

Que, en cumplimiento de las normas citadas y con el propósito de dar continuidad a la política de fomento al sector artístico, cultural y creativo de Bucaramanga, y consolidar acciones para su reactivación desde un enfoque de comercialización nacional e internacional a través de dos (2) componentes que se desarrollarán en Bucaramanga en espacios físicos y virtuales, estos son: Rueda de negocios y Franja de Showcase en el municipio de Bucaramanga se hace necesario ordenar la apertura de la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MERCOART – Mercado Cultural del Oriente** –.

Que, los requisitos generales y las bases específicas de participación se encuentran establecidas en el documento denominado **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MERCOART – Mercado Cultural del Oriente** –, el cual hace parte integral de la presente resolución; documento que expone los requisitos que aplican para todos los estímulos contenidos dentro del Programa Municipal de Estímulos. Los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación del estímulo de su interés.

Que, los recursos para el desarrollo y ejecución de la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MERCOART – Mercado Cultural del Oriente** –, de que trata la presente resolución, serán atendidos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal destinados sobre el particular.

Que, el presupuesto total dispuesto para asignación de becas en el marco de la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MERCOART – Mercado Cultural del Oriente** – por parte del IMCT asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000)**.

Que, por medio del presente acto administrativo, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, relaciona las líneas y categorías en las cuales se otorgarán los correspondientes estímulos, junto con los aportes en dinero que serán entregados a los mismos por parte del imct.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura de la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MERCOART – Mercado Cultural del Oriente** –, para las siguientes líneas y categorías, bajo las siguientes asignaciones presupuestales:

CATEGORIAS	NO. DE ESTÍMULOS	VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULOS	VALOR TOTAL DE LA CATEGORÍA
SHOWCASES EN EL ÁREA DE MÚSICA	10	\$3.000.000	\$30.000.000
SHOWCASES EN EL ÁREA DE DANZA	3	\$3.000.000	\$9.000.000
SHOWCASES EN OBRA MULTIDISCIPLINAR	2	\$3.000.000	\$6.000.000
Total	15		\$45.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado pliego **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MERCOART**

¹ Corte Constitucional, sentencia C-152 de 1999 (Magistrado Ponente: Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz).

– Mercado Cultural del Oriente – el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La Convocatoria de estímulos de que trata esta resolución, se abrirá a partir del día veintinueve (29) de octubre de 2021 y se publicará en la página web del Instituto Municipal de Cultura y Turismo www.imct.gov.co, opción convocatoria.

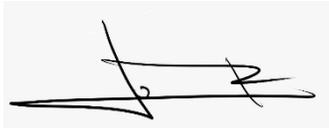
ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para el desarrollo y ejecución de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MERCOART – Mercado Cultural del Oriente –, serán atendidos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal destinados sobre el particular.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia a la Subdirección Técnica para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2021



NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ
Director General

Elaboró: Estephania Roballo Moreno – Abogada contratista subdirección técnica. 
Revisó: Ingrid Liliana Delgado Bohorquez- Subdirectora Técnica 
Aprobó: Comité Técnico de Estímulos 